Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICADO: 2023-00055-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que en fechas 10/05/2023 por fallas técnicas en el sistema LIFESIZE no fue posible realizar la audiencia por lo cual es necesaria su reprogramación. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 10/05/2023 el sistema de audiencias de la Rama Judicial presentó inconvenientes a nivel del servidor de la institución, lo que impidió el desarrollo de la misma, por ende, procede el despacho a citar nueva fecha para audiencia de que trata los artículos 184 y 202 del C.G.P.

Por otra parte, la entidad PROBIENES S.A.S. entidad citada y notificada personalmente de las presentes diligencias, comunica a esta dependencia los correos electrónicos para efecto de notificaciones. Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- **CITAR** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 184 y 202 del C.G.P., para el **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023 A LAS 08:30 A.M.**, en los mismos términos, alcance y condiciones dictados en la providencia que anteriormente había fijado la audiencia que no fue posible practicar.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la información de correos allegados por la entidad PROBIENES S.A.S. para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 del 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4b13c6302d28f025f210911b1db2fed0eac0111a1fd1e261fe0272c4aeca8a**
Documento generado en 16/05/2023 08:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica